



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/544/2025, de 15 de mayo, por la que se modifica la configuración y capacidad de la escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Luna (Zaragoza).

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Luna relativa a la modificación de la configuración y capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Luna, de titularidad municipal, se aprecian los siguientes

Antecedentes

Primero.- Por Decreto 59/2023, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 82, de 3 de mayo de 2023), se creó la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Luna, con código de centro número 50020071 y domicilio en la avenida de Monlora, número 16, de Luna (Zaragoza), de titularidad municipal y con la siguiente capacidad y configuración:

- 1 Unidad mixta de 0 a 3 años y 10 puestos escolares.

Segundo.- Por Resolución de 15 de junio de 2023, de la Directora General de Planificación y Equidad, se modificó excepcionalmente la configuración y capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Luna, para el curso escolar 2023-2024.

- 1 Unidad mixta de 0 a 3 años y 12 puestos escolares.

Tercero.- En fecha 1 de julio de 2024, el Ayuntamiento de Luna (Zaragoza), como titular de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo, ante la realidad social actual dada por la evolución de la natalidad con la consiguiente variación en la demanda de plazas, solicita la modificación de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo con una nueva capacidad y configuración:

- 1 Unidad de 0 a 1 años y 8 puestos escolares.
- 1 Unidad mixta de 1 a 3 años y 14 puestos escolares.

Cuarto.- En fecha 11 de febrero de 2025, se emite informe favorable por parte de la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre la adecuación de las instalaciones a la nueva configuración propuesta, vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Luna.



Visto el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria aprobado mediante Real Decreto 82/1996, de 26 de enero; el Decreto 59/2023, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 82, de 3 de mayo de 2023), que creó la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de Luna (Zaragoza); la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 30/2025, de 26 de marzo, se aprecian los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria aprobado mediante Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, establece que la creación o supresión de unidades de educación infantil o de educación primaria que se estimen necesarias para la atención de poblaciones con especiales características sociodemográficas o escolares deben autorizarse mediante orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo.- El expediente de cambio de configuración de la Escuela de Educación Infantil se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, y previos los informes favorables de los servicios técnicos del Departamento.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias previstas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 30/2025, de 26 de marzo, resuelvo:

Primero.- Modificar, a propuesta del Ayuntamiento de Luna (Zaragoza), con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", la configuración y capacidad de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo de dicho municipio, con código de centro número 50020071 y con domicilio en avenida de Monlora, número 16, de Luna (Zaragoza), de forma que contará con una nueva capacidad y la siguiente configuración:

- 1 Unidad de 0 a 1 años y 8 puestos escolares.
- 1 Unidad mixta de 1 a 3 años y 14 puestos escolares.



Segundo.- Comunicar esta Orden al Registro de Centros Docentes, al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, al centro interesado y publicarla en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 15 de mayo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN